



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (06) de julio dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-001-2015-00889-00
Decisión	Acepta renuncia
Auto de S. N°	114V (1011)

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace la abogada NINFA MARGARITA GRECCO VERJEL, con tarjeta profesional Nro. 31.901.430 del C. S. de la J. quien actúa como apoderada de la parte demandante, haciéndole saber a la profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

124ae6e9e74694a419018aa8a56fded271c41db94a1794c005b5d7fd17c1fdc5

Documento generado en 06/07/2020 04:33:43 PM